

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica, y 34, fracciones IX y X, del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la UNAM, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la igualdad de género es un tema prioritario en la agenda mundial del siglo XXI y un factor determinante para el desarrollo humano, razones por las cuales la Universidad cuenta con instancias dedicadas a realizar estudios de género, con planes y programas de estudio con perspectiva de género y ha puesto en marcha acciones afirmativas para la igualdad de género.

Que la UNAM ha incluido el principio de igualdad entre hombres y mujeres en las normas y disposiciones que integran la Legislación Universitaria.

Que para hacer frente a la problemática en materia de género, la UNAM cuenta, entre su andamiaje normativo, con los Lineamientos Generales para la Igualdad de Género, el Acuerdo que establece Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad, el Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género, así como con el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019, esta Casa de Estudios se adhirió al movimiento solidario para la igualdad de género de ONU MUJERES.

Que el 17 de febrero de 2020 entraron en vigor las modificaciones a los artículos 95 y 99 del Estatuto General, aprobadas por el Consejo Universitario, calificando a la violencia de género como causa “especialmente grave de responsabilidad” aplicable a toda la comunidad universitaria y que, con estas reformas, la Universidad refrenda su compromiso con la lucha histórica de las mujeres por lograr la igualdad de género y para erradicar de sus instalaciones la violencia de género.

Que los esfuerzos internacionales para erradicar la violencia contra la mujer se apoyan en un sólido marco jurídico, destacando la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

Eradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), ambos tratados suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

Que a pesar de la lucha de las mujeres y el avance sustancial en el ejercicio de sus derechos, siguen presentándose casos de inequidad, desigualdad y violencia de género.

Que las universidades e instituciones educativas no pueden ni deben tolerar la violencia de género en ninguna de sus manifestaciones. Es por ello que la función educativa, cultural, científica y humanística de la Universidad puede lograr mejores resultados si se impulsa la igualdad como principio esencial para el desarrollo humano.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México ha sido protagonista de grandes transformaciones de nuestro país, ha asumido el compromiso de incluir la equidad de género en sus tareas cotidianas de docencia, investigación y difusión de la cultura, y ha tomado conciencia de la necesidad de modificar actitudes a favor de la igualdad de género para erradicar cualquier tipo de violencia.

Que es urgente que todos los sectores de la comunidad universitaria unan esfuerzos para lograr la igualdad de género en esta Casa de Estudios.

Que la UNAM considera necesario y apremiante llevar a cabo acciones que permitan articular y coordinar a todas las instancias que se ocupan de las políticas de género y avanzar con resolución hacia la consolidación de la igualdad sustantiva en la Institución.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea la Coordinación para la Igualdad de Género (Coordinación) como una instancia dedicada a diseñar, instrumentar y operar políticas institucionales que permitan consolidar la igualdad de género en las entidades, dependencias e instancias universitarias.

**SEGUNDO.** La Coordinación es un órgano de carácter ejecutivo, con capacidad para el diseño, instrumentación y operación de políticas institucionales en materia de igualdad de género que dependerá de la Rectoría y se articulará en forma transversal hacia las secretarías, coordinaciones, entidades, dependencias e instancias universitarias.

La persona que funja como su titular será nombrada y removida por el Rector.

**TERCERO.** Son objetivos de la Coordinación, los siguientes:

- I. Elaborar e implementar las políticas institucionales en materia de prevención de la violencia y promoción de la igualdad de género;
- II. Propiciar en la comunidad universitaria una cultura del respeto entre sus integrantes, en materia de igualdad sustantiva de género y de inclusión de las diversidades;
- III. Transversalizar la perspectiva de género en la docencia, investigación y difusión de la cultura, y
- IV. Establecer nuevos modelos en materia de acciones y estrategias para lograr la igualdad de género que constituyan un referente nacional.

**CUARTO.** Son funciones de la Coordinación, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- I. Diseñar, instrumentar y operar, previo acuerdo con la persona titular de la Rectoría, las políticas que en materia de género requiera la Universidad para el desarrollo armónico e igualitario de sus funciones sustantivas, así como la convivencia solidaria y plural de su comunidad;
- II. Operar la política institucional de género de la UNAM a fin de transversalizar la misma en toda la comunidad universitaria;
- III. Generar información en materia de desigualdad entre hombres y mujeres, así como de cualquier forma de discriminación o violencia de género dentro de la UNAM;
- IV. Establecer mecanismos de cooperación con entidades, dependencias e instancias universitarias para la instrumentación de acciones estratégicas orientadas a erradicar la violencia y lograr la equidad de género en la UNAM;
- V. Desarrollar vínculos permanentes con los consejos técnicos, comités académicos y demás cuerpos colegiados de las entidades universitarias para consolidar un trabajo conjunto en materia de género, cuyos resultados favorezcan la igualdad sustantiva;
- VI. Fungir como enlace con las instancias correspondientes para la oportuna y adecuada atención de casos de denuncias de violencia de género;
- VII. Informar, difundir y divulgar a la comunidad universitaria las herramientas normativas con las que cuenta la Institución para atender casos de violencia de género en cualquiera de sus formas y manifestaciones;
- VIII. Diseñar e instrumentar, de manera continua, acciones estratégicas orientadas a la prevención de la violencia de género y evaluar el correcto desempeño de estas acciones;
- IX. Poner en marcha programas y campañas permanentes, en los medios o canales apropiados, en materia de igualdad, perspectiva de género, erradicación y prevención de la violencia de género en la comunidad universitaria;
- X. Realizar campañas en los medios o canales apropiados en materia de igualdad de género, erradicación y prevención de la violencia de género;
- XI. Conocer y opinar sobre las acciones emprendidas por las comisiones internas de equidad de género, así como establecer contacto y retroalimentación con las mismas;
- XII. Emprender acciones y revisar contenidos para la implementación de cursos destinados a la comunidad

- universitaria en materia de equidad de género, prevención y erradicación de la violencia de género;
- XIII. Transversalizar la perspectiva de género en los programas y planes de estudio;
- XIV. Formular un plan anual de trabajo e informar a la persona titular de la Rectoría y a la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario sobre sus actividades y resultados, y
- XV. Las demás que le encomiende la persona titular de la Rectoría y aquellas inherentes a la naturaleza de la Coordinación.

**QUINTO.** Son acciones estratégicas que realizará la Coordinación, conjuntamente con entidades, dependencias e instancias universitarias, las siguientes:

1. En el ámbito normativo:
  - I. Recibir, analizar, comentar y, en su caso, canalizar a la instancia competente las iniciativas de modificación a la Legislación Universitaria en materia de igualdad de género que surjan de la comunidad universitaria;
  - II. Colaborar en la elaboración o modificación de la normativa universitaria relacionada con la igualdad de género;
  - III. Orientar a la comunidad universitaria sobre las instancias y procedimientos normativos relativos a la igualdad de género en la UNAM;
  - IV. Impulsar la creación de comisiones internas de equidad en todas las entidades académicas y dependencias universitarias;
  - V. Conocer y opinar sobre los informes anuales de actividades que le entreguen las comisiones internas de equidad de las entidades y dependencias académicas;
  - VI. Coadyuvar a garantizar el cabal cumplimiento del Código de Ética de la UNAM, del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, y de los Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM, y
  - VII. Generar propuestas para incluir la prevención de la violencia de género en la normativa universitaria y promover la perspectiva de género.
2. En el ámbito académico:
  - I. Diseñar y aplicar instrumentos de medición de equidad de género que permitan describir y analizar la situación de la Universidad en la materia;
  - II. Fomentar la inclusión de información sobre igualdad de género en los cursos de inducción y actividades de bienvenida a alumnos de nuevo ingreso, así como en los programas de tutorías;
  - III. Promover ante las instancias competentes la revisión de los planes y programas de estudio para que se incluya la perspectiva de género;
  - IV. Colaborar en la creación y en la divulgación de materiales didácticos con perspectiva de género;
  - V. Promover la difusión y realización de actividades de educación continua relacionadas con la igualdad de género, para la comunidad universitaria y el público en general, como

- un aspecto medular para el avance hacia la igualdad de género en la UNAM;
- VI. Diseñar cursos permanentes de igualdad de género para la actualización docente y la formación de investigadores, así como para la renovación de programas de superación académica;
- VII. Incorporar la perspectiva de género en las convocatorias de los programas de superación, actualización y proyectos especiales con los que cuenta la UNAM;
- VIII. Fomentar la vinculación de las actividades académicas relacionadas con la igualdad de género que se realizan en las entidades académicas;
- IX. Desarrollar un sistema de información con datos desagregados por sexo sobre la participación de mujeres y hombres en la ciencia y la tecnología, las humanidades y las artes, que incluya proyectos de investigación, investigadoras e investigadores y centros de investigación para constituir un punto de referencia sólido que oriente las políticas académicas con perspectiva de género;
- X. Promover los estudios de género a nivel licenciatura y posgrado con la creación de especialidades y diplomados en materia de género, y
- XI. Otorgar reconocimiento a trabajos finales de bachillerato, tesis de licenciatura y de posgrado que se relacionen con la igualdad de género.
3. En el ámbito de la extensión:
- I. Fomentar la creación de una red por la Igualdad de Género en la UNAM, con representantes de las entidades académicas y dependencias universitarias, que funja como un espacio de encuentro, así como de atención a asuntos locales específicos y sirva para la articulación de propuestas institucionales conducentes a lograr la igualdad de género en la UNAM;
- II. Realizar y divulgar encuestas entre integrantes de la comunidad universitaria sobre igualdad de género en la UNAM;
- III. Organizar actividades académicas que promuevan la reflexión, el análisis, la crítica, el diálogo y las propuestas innovadoras para avanzar hacia la igualdad de género;
- IV. Poner en marcha programas permanentes de sensibilización en materia de género y derechos humanos; accesibles en línea, dirigidos a funcionarios, personal administrativo, personal académico y alumnado de la UNAM, y
- V. Participar en foros nacionales e internacionales sobre violencia de género y estrategias de justicia transicional en torno a casos de violencia de género.
4. En el ámbito de la vinculación:
- I. Impulsar la suscripción de acuerdos, convenios y vínculos con instituciones, gobiernos u organizaciones nacionales e internacionales enfocadas a la igualdad de género, para intercambiar perspectivas y generar retroalimentación en cuanto a las políticas contra la violencia de género;
- II. Establecer canales de diálogo entre especialistas en estudios de género, organizaciones sociales e instancias gubernamentales para promover la participación de las mujeres en el desarrollo científico, humanístico, artístico y tecnológico del país, y
- III. Generar vínculos o redes con instancias equivalentes de universidades del país y del mundo, para el enriquecimiento mutuo, el conocimiento de experiencias diversas, el intercambio de información y el establecimiento de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
5. En el ámbito de la difusión y divulgación:
- I. Diseñar e instrumentar programas permanentes de difusión cultural en materia de género, derechos humanos, inclusión y diversidades, entre otros temas;
- II. Realizar campañas permanentes en las redes sociales institucionales, sobre la prevención de la violencia de género, la perspectiva de género, las masculinidades positivas, entre otros temas;
- III. Crear programas y campañas en radio y televisión universitarias, cuyo contenido genere el diálogo, el análisis y la reflexión en torno al machismo, al patriarcado, las masculinidades, la desigualdad y la violencia de género, y que contribuyan a la erradicación de estereotipos y de prácticas que normalizan la inequidad entre hombres y mujeres;
- IV. Fomentar la realización de investigaciones, películas, documentales, obras de teatro y en general la expresión artística en materia de desigualdad y violencia de género;
- V. Fomentar la publicación en la *Gaceta UNAM* y las redes sociales de la UNAM de propuestas que contribuyan a erradicar la violencia de género en la UNAM, y
- VI. Recibir propuestas que emergan del diálogo entre integrantes de la comunidad universitaria susceptibles de traducirse en acciones estratégicas que fomenten la igualdad de género en la UNAM.
- SEXTO.** La Coordinación ejercerá los recursos económicos que se les asignen para cumplir con sus funciones, de acuerdo con la normativa aplicable.
- SÉPTIMO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.
- TRANSITORIOS**
- ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.
- "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2 de marzo de 2020**
- EL RECTOR**
- DR. ENRIQUE GRAUE WIECHERS**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

## SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR SGEN/0037/2020

ASUNTO: Convocatoria para la designación de Director o Directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social.

### AL PERSONAL ACADÉMICO, ALUMNOS Y TRABAJADORES DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

#### Presente

Hago de su conocimiento que se llevará a cabo el proceso de auscultación para elegir Director o Directora de la Escuela Nacional de Trabajo Social, por lo que el doctor Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley Orgánica y 37 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, deberá formular la terna que, previa aprobación del H. Consejo Técnico de esta Escuela, enviará a la H. Junta de Gobierno para que proceda a la designación correspondiente para el período 2020-2024.

En virtud de lo anterior, y por instrucciones del Señor Rector, me permito convocar a ustedes para que a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 13:00 horas del viernes 13 de marzo del año en curso, hagan llegar, de la manera que juzguen conveniente, nombres de universitarios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 39 del Estatuto General con el objeto de que sean considerados para ser incluidos en dicha terna. A los universitarios mencionados en este proceso, se les solicitará su anuencia para hacer público su programa de trabajo.

Las propuestas podrán enviarse a la Secretaría General (7º piso de la Torre de Rectoría), correo electrónico [sgauscultaciones@unam.mx](mailto:sgauscultaciones@unam.mx). Para mayores informes comunicarse al teléfono 56221230 al 34 ext. 109.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 2 de marzo de 2020  
EL SECRETARIO GENERAL

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



## COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

CIRCULAR COHU/D-005/2020

### AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS

Hago de su conocimiento que está por concluir el periodo para el cual fue designado como director el *Dr. Rafael Antonio Pérez-Taylor y Aldrete*. Por ello, con fundamento en lo establecido en los artículos 11 de la Ley Orgánica y 34, fracción VII, 52 y 54, fracción VII, del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la UNAM, me ha encomendado inicie en su nombre la auscultación a efecto de integrar una terna de candidatos para ocupar dicha dirección.

Mucho les agradeceré proporcionen a esta Coordinación -en forma verbal o por escrito, en lo individual o de manera colectiva- los nombres de posibles candidatos para dirigir ese Instituto y sus opiniones sobre los mismos.

Para desempeñar el cargo de directora o director de instituto de investigación son requisitos indispensables:

- I. Ser mexicana o mexicano por nacimiento;
- II. Tener cuando menos 30 años de edad y no más de 70 en el momento de la designación;
- III. Gozar de estimación general como persona honorable y prudente;
- IV. Poseer, en las especialidades de la dependencia, un grado universitario superior al de bachiller; en igualdad de circunstancias se preferiría al que posea el mayor grado académico;
- V. Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la investigación, la docencia o al trabajo profesional de su especialidad, y
- VI. No haber incurrido en alguna de las faltas graves que establece la Legislación Universitaria.

El proceso de auscultación se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 13 de marzo de 2020.

Los integrantes de la comunidad universitaria del Instituto interesados en participar, deberán comunicarse a la Secretaría de la Coordinación de Humanidades, a los teléfonos 5606-8684 y 5665-0006 directos, y 5622-7565 al 70 Ext. 100, o al correo electrónico [secretaria.particular@humanidades.unam.mx](mailto:secretaria.particular@humanidades.unam.mx), donde se les informará la fecha y hora correspondientes; asimismo, podrán dejar en dicho correo o en las oficinas de la Coordinación de Humanidades los nombres de los posibles candidatos y sus opiniones sobre los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2 de marzo de 2020**

**La Coordinadora de Humanidades**

**Dra. Guadalupe Valencia García**



## C I R C U L A R

SADM/009/2020

**ASUNTO: Suministro de alcohol en gel y cubrebocas.**

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE  
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,  
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS  
ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS  
P R E S E N T E S**

Me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha podrán adquirir a través del Almacén de la Dirección General de Proveeduría mediante Solicituds Vale de Abastecimiento (SVA's), alcohol en gel en presentaciones de uno y cuatro litros, así como cubrebocas.

Tales artículos se incorporan al Catálogo de Bienes de Uso Recurrente y para su adquisición tendrán que ingresar a través del Sistema Institucional de Compras (SIC), tratándose de entidades y dependencias que ya realicen sus procedimientos de adquisiciones mediante la citada plataforma; puntualizándose que, para las que aún no se han incorporado al sistema indicado, la solicitud respectiva deberán efectuarla a través del Sistema de Bienes de Uso Recurrente de la Dirección General de Proveeduría. Para el llenado de la SVA, se encuentra disponible en ambas plataformas, el Manual de Usuario.

Los bienes de referencia quedan identificados en el citado catálogo con las siguientes codificaciones:

- |   |                      |
|---|----------------------|
| ● Alcohol en gel en presentación de un litro      | codificación 411-773 |
| ● Alcohol en gel en presentación de cuatro litros | codificación 411-760 |
| ● Cubrebocas                                      | codificación 411-765 |

No omito mencionarles que se cuenta asimismo con existencias en el Almacén para su suministro, de igual manera a través de SVA's, el guante de látex grabado color rojo en diversas medidas. Producto que comúnmente se utiliza para el aseo de las instalaciones.

**A T E N T A M E N T E**  
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
CD. UNIVERSITARIA, CD.MX., 28 DE FEBRERO DE 2020  
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORÍA**



PUIS / OF/ 105/2020

## A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE LAS FACULTADES, ESCUELAS, CENTROS E INSTITUTOS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Presente.

Como es de su conocimiento, desde los primeros días de diciembre del 2019, se presentó en China una epidemia de infecciones respiratorias potencialmente graves (denominada COVID-19) causada por un nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2. Los primeros casos ocurrieron en China y en poco tiempo se han registrado casos en Asia, Oceanía, Europa y América. Es inminente que el virus llegue a México en el transcurso de las próximas semanas. Si bien la gravedad de los casos y la mortalidad de esta enfermedad no son altas, sí debemos de estar preparados para hacer frente a los brotes que pudieran llegar a presentarse en nuestro país.

Ante el escenario de la posible llegada de casos con infección por Coronavirus, ahora COVID-19, esta Comisión considera importante invitarlo a que se implementen los cursos y comunicaciones necesarias para capacitar a los estudiantes de Pregrado, a los estudiantes de Posgrado, Residentes, y Personal Académico, en el tema de prevención de la transmisión de infecciones respiratorias con atención al Coronavirus. Encontrará información en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/nuevo-coronavirus-2019-ncov-comunicado-tecnico-diario>. y [https://www.who.int/docs/default-source/coronavirus/situation-reports/20200211-sitrep-22-ncov.pdf?sfvrsn=fb6d49b1\\_2](https://www.who.int/docs/default-source/coronavirus/situation-reports/20200211-sitrep-22-ncov.pdf?sfvrsn=fb6d49b1_2)

Se puede acceder a los cursos en español a través de las siguientes ligas <http://bit.ly/CVOPSNCoV>. y [http://www.puis.unam.mx/Entrenamiento\\_para\\_prevencion\\_de\\_IRA\\_puis.pdf](http://www.puis.unam.mx/Entrenamiento_para_prevencion_de_IRA_puis.pdf). Para facilitar registro comparto la liga directa: <http://dgces.salud.gob.mx/eventos/coronavirus/>. Tome en cuenta que para acceder al curso, deberá crear una nueva cuenta si es que no cuenta con una para acceder al Campus Virtual de Salud Pública de la PAHO.

Por lo anterior, es importante que contemos en nuestra Universidad con un plan de preparación y respuesta ante enfermedades epidémicas, así como instrumentos de planeación estratégica en cada una de sus entidades. Para este fin, el pasado 7 de febrero el Dr. Enrique L. Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, ante la Emergencia del SARS-CoV-2, integró el Consejo Asesor de Respuesta al Coronavirus (COVID-19) con diversos especialistas, académicos e investigadores de la UNAM, que elaborará, en conjunto con las entidades y dependencias de la Universidad, estrategias de comunicación, materiales e instrumentos útiles para la toma de decisiones respecto a esta epidemia. Si tiene alguna duda o comentarios, escribir a [covid19@unam.mx](mailto:covid19@unam.mx).

Con la información disponible hasta hoy sobre la naturaleza del SARS-CoV-2 y la información clínica que se tiene de los casos de COVID-19, es importante destacar que la transmisión del virus de una persona enferma a un individuo sano puede interrumpirse eficientemente con las medidas básicas de higiene y protección personal, como son:

- Higiene de manos con agua y jabón, con alcohol-gel al 70%, o clorhexidina.
- Etiqueta respiratoria (estornudar y toser sobre el ángulo interior del codo).
- Evitar el contacto directo con enfermos de las vías respiratorias.
- No automedicarse ni usar antibióticos.
- Ante la presencia de síntomas respiratorios, mantenerse en casa y acudir al servicio médico correspondiente si las condiciones se agravan.
- En caso de dudas, llamar a la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, al 800-0044-800.

Para cumplir con estas recomendaciones, los planteles deberán tener existencias suficientes de:

- Cubrebocas quirúrgicos
- Guantes desechables
- Jabón – Alcohol en Gel y Dispensadores

**En el caso de Institutos o Facultades con área de atención clínica, (Medicina – Enfermería, Odontología, Servicios de Salud), deberán tener existencias suficientes de:**

- Cubrebocas
- Máscaras N-95
- Batas
- Guantes desechables
- Jabón Líquido
- Alcohol en Gel y Dispensadores
- Materiales para difusión de información
- Pañuelos desechables

Es imposible predecir la evolución de la epidemia, por lo que debemos considerar diversos escenarios. En todos ellos, la información y su comunicación con la comunidad son un componente fundamental para hacer frente a este nuevo reto, evitando confusión, desinformación y pánico.

Atentamente,

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, CD.MX., a 24 de febrero del 2020.

**Dr. Héctor Fernández Varela Mejía**  
Director General de  
Atención a la Salud

**Dr. Samuel Ponce de León Rosales**  
Coordinador del Programa Universitario  
de Investigación en Salud



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

**AVISO**  
**CONVOCATORIAS PAPIIT 2017 Y 2018**

**INFORME FINAL DE PROYECTO**

Se comunica a los responsables académicos de proyectos PAPIIT Convocatorias 2017 y 2018, que concluyeron actividades en 2019, que deberán entregar su informe final a más tardar el **27 de marzo de 2020**, antes de las 14:00 horas.

El informe final deberá capturarse en línea, en el sistema de Gestión electrónica de la DGAPA (GeDGAPA) a partir del 2 de marzo de 2020: <http://dgapa.unam.mx>.

Para cualquier aclaración, usted puede comunicarse a la Dirección de Desarrollo Académico, teléfonos 5622-6266, 5622-6016 y 5622-6257, dirección electrónica: [papiit@dgapa.unam.mx](mailto:papiit@dgapa.unam.mx), cuenta de Twitter: @PAPIITunam.

Atentamente  
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2 de marzo de 2020  
El Director General  
Dr. Carlos Arámburo de la Hoz

# CONVOCATORIA DEL PREMIO AL SERVICIO SOCIAL



## "Dr. Gustavo Baz Prada" 2020

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Secretaría General, con el propósito de distinguir con la medalla "Dr. Gustavo Baz Prada" a los alumnos que se hayan destacado por su participación en programas con impacto social, que atiendan las necesidades y coadyuven a mejorar las condiciones de vida de la población, contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo y cultural del país; así como reconocer a los asesores o supervisores que hayan acompañado en el desarrollo del programa de servicio social a los alumnos galardonados, y con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen las bases para el otorgamiento del Premio al Servicio Social "Dr. Gustavo Baz Prada",

### CONVOCATORIA

a facultades y escuelas, así como a los centros e institutos que imparten licenciaturas,  
a presentar candidatos al Premio al Servicio Social "Dr. Gustavo Baz Prada",  
de conformidad con las siguientes

### BASES

#### I. ALUMNOS

- 1.- Podrán participar los alumnos que hayan concluido su servicio social entre el 1 de enero del 2019 al 31 de enero del 2020, de acuerdo con las normas establecidas para el desarrollo y cumplimiento del mismo.
- 2.- El otorgamiento del premio se sustenta en la evaluación de una memoria de las actividades realizadas por el alumno en cumplimiento de su servicio social, en la que se destaque las acciones realizadas en beneficio de la sociedad
- 3.- Los trabajos presentados a evaluación podrán desarrollarse en forma individual o en un equipo de máximo 10 integrantes. Se adoptará la modalidad en equipo si el trabajo fuera el resultado de un esfuerzo conjunto en el mismo programa y durante el mismo periodo, y se acredita plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes.

#### II. PROPUESTA DE CANDIDATOS

1. Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores, definirán los criterios para la evaluación de los trabajos de servicio social y emitirán una convocatoria abierta, que deberá ser publicada en su entidad académica.
2. Las jefaturas de carrera y las Unidades Responsables de Servicio Social de las entidades académicas promoverán la convocatoria entre los alumnos de su

dependencia, recibirán y registrarán los trabajos que cumplan con los criterios establecidos, y los remitirán para su revisión y dictamen al Consejo Técnico, Interno o Asesor correspondiente.

3. Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores, con base en los criterios de evaluación establecidos, designarán ganador del premio a un prestador de servicio social o a un grupo de prestadores en caso de que el trabajo se hayan realizado en equipo en el mismo periodo; y al asesor o supervisor de alumnos en servicio social o podrán declararlo desierto. El premio a los alumnos se otorgará por cada una de las carreras que imparte la entidad académica correspondiente.
4. Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores enviarán a la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) el documento con los nombres de los alumnos ganadores del premio por cada carrera que imparte la entidad académica y de los asesores o supervisores designados como ganadores del reconocimiento, a más tardar el 11 de septiembre del 2020.

#### III. PREMIO Y RECONOCIMIENTO

1. Para alumnos:  
El premio consiste en el otorgamiento de una medalla y un reconocimiento en el que se designa al prestador de servicio social o grupo de prestadores, por cada una de las carreras que ofrecen cada una de las

entidades académicas, como los más destacados.

2. Para asesores o supervisores:  
El asesor o supervisor del alumno que resulte ganador, avalado por el Consejo Técnico, Interno o Asesor, recibirá un reconocimiento por escrito por su asesoría al alumno o al grupo de alumnos ganadores del premio.
3. El fallo emitido por los Consejos Técnicos, Internos o Asesores será inapelable, y los nombres de los ganadores se publicarán en Gaceta UNAM.
4. La sede y fecha donde se lleve a cabo la ceremonia de premiación se dará a conocer oportunamente.
5. Los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de la UNAM y quedarán en resguardo en cada entidad académica de origen.
6. La UNAM se reserva el derecho de publicar cualquiera de los trabajos ganadores del premio, otorgando el crédito correspondiente al autor.

7. Los imprevistos no considerados en la presente convocatoria, se resolverán de acuerdo a las bases que establezca el Consejo Técnico, Interno o Asesor respectivo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 2 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, por conducto de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), en cumplimiento a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establece el Premio al Talento del Bachiller Universitario" publicado en *Gaceta UNAM* el 17 de septiembre de 2012, y con el propósito de reconocer y estimular a las y los alumnos del bachillerato universitario que se hayan destacado por su participación en actividades de investigación científica o humanística, de creación artística, de protección al medio ambiente o en la práctica del deporte



Secretaría General

## CONVOCATORIA

Alumnado de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), a postular su candidatura para obtener el

# PREMIO AL TALENTO DEL BACHILLER UNIVERSITARIO 2020

De conformidad con las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.** De las características que deben cubrir las y los participantes. Podrán participar quienes reúnan las características siguientes:

1. Ser alumna o alumno de la UNAM inscrito en algún plantel de la ENP o del CCH;
2. Haber acreditado en tiempo y forma las asignaturas de acuerdo con la organización de su plan de estudios;
3. Haber tenido una destacada participación en alguna de las actividades contempladas en esta convocatoria mediante documento que lo acredite, y
4. No haber sido sancionados por faltas a la disciplina universitaria.

**SEGUNDA.** De las postulaciones.

El Jurado del Premio considerará como válidas únicamente las postulaciones de alumnas y alumnos en lo individual, por lo que no se tomarán en cuenta ni se registrarán las postulaciones de aspirantes grupales o colectivos.

Con el apoyo de las y los alumnos, profesores, investigadores o entrenadores de equipos representativos de la Universidad (registrados ante la Dirección General del Deporte Universitario), las y los aspirantes al Premio podrán postular su candidatura, en función de la actividad por la que aspiran obtener el reconocimiento.

El número de candidaturas propuestas de cada plantel de la ENP o del CCH no está limitado.

La participación en el concurso implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

**TERCERA.** De los requisitos formales para presentar candidaturas para obtener el Premio. Las y los interesados en presentar candidaturas deberán cubrir los requisitos siguientes:

1. Carta de postulación en la que las y los concursantes se identifiquen, rindan testimonio y justifiquen los méritos por los cuales se consideran acreedores al Premio, haciendo mención de su calidad y la categoría de actividad en la que se les postula como candidatos. La carta podrá ser emitida por alguna o varias de las alternativas siguientes:

- a) Una o un profesor (titular de medio tiempo o tiempo completo) del plantel en el que se encuentren inscritos la o el alumno postulado y con quien haya tenido un vínculo académico;
  - b) Una o un investigador (titular de medio tiempo o tiempo completo) de cualquier entidad académica de la Universidad con quien haya trabajado la o el aspirante;
  - c) Una o un entrenador de equipo representativo registrado ante la Dirección General del Deporte Universitario, y
  - d) Al menos cinco alumnas o alumnos inscritos en la UNAM que tengan conocimiento directo de los méritos de la o el aspirante en la categoría por la que se le postula.
2. Currículum vitae de la o el aspirante, en el formato establecido por la DGOAE, disponible en la página electrónica [www.orienta.unam.mx/talentobachiller](http://www.orienta.unam.mx/talentobachiller)
  3. Copias de los documentos que avalen el cumplimiento de las características indicadas (constancia de histórico académico actualizado y otras que sean pertinentes) que comprueben los hechos que motivan la postulación (publicaciones, memorias, reconocimientos, certificados, diplomas, cartas de recomendación, etcétera);
  4. Carta de declaración de conocimiento y conformidad con las presentes bases como condicionante de participación, con firma autógrafa de la o el aspirante, y
  5. No haber ganado este premio con anterioridad.

**CUARTA.** De los rubros y actividades de interés para la presente convocatoria.

El premio reconocerá a las y los alumnos del bachillerato universitario (ENP y CCH) cuya candidatura cumpla mejor con los criterios de evaluación establecidos por el Jurado del Premio, a fin de valorar si han destacado o han tenido una trayectoria sobresaliente en alguna de las categorías siguientes:

1. **Investigación Científica.** Acciones que hayan contribuido a fomentar y generar investigación científica, creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, generación de conocimientos y difusión de los mismos en niveles institucionales, estatales, nacionales y/o internacionales;
2. **Investigación Humanística.** Trabajos de investigación en ciencias sociales, ciencias de la conducta y humanidades con los que hayan apoyado el fortalecimiento de espacios de expresión que sean de creación e inventiva propios; generación de conocimientos o difusión de los mismos en niveles institucionales, estatales, nacionales y/o internacionales;
3. **Creación Artística.** Expresiones artísticas notables y originales en: artes visuales, danza, literatura, música y teatro; haber tenido una participación destacada en eventos o proyectos en niveles institucionales, estatales, nacionales y/o internacionales;
4. **Protección al Medio Ambiente.** Actividades relevantes para la concientización, el rescate, la protección, el uso racional y la mejora de los ecosistemas, indispensables para el desarrollo sustentable de la tierra, el agua, el aire, la flora y la fauna, así como el control y el tratamiento de sus residuos. Haber tenido una participación destacada en eventos o proyectos en niveles institucionales, estatales, nacionales y/o internacionales;
5. **Práctica del Deporte.** Actividades deportivas y/o competencias en niveles institucionales, estatales, nacionales y/o internacionales.

**QUINTA.** Del registro de candidaturas al Premio.

El periodo establecido para el registro y la entrega de la documentación quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de abril de 2020.

Las y los participantes deberán registrarse en línea en el rubro en el que desean concursar y entregar la documentación necesaria que avale las actividades realizadas para la obtención del Premio, acompañada de la impresión de su inscripción en línea.

El registro sólo se podrá realizar en la página electrónica [www.orienta.unam.mx/talentobachiller/registro](http://www.orienta.unam.mx/talentobachiller/registro)

**La documentación que respalde cada postulación deberá entregarse en la Secretaría de Apoyo y Servicios a la Comunidad de los planteles de la ENP, o en la Secretaría de Servicios Estudiantiles de los planteles del CCH.**

El periodo establecido para el registro es improrrogable.

**SEXTA.** De los criterios de evaluación y los mecanismos para la adjudicación del Premio.

El Jurado del Premio evaluará la trayectoria académica de la o el aspirante, así como la pertinencia, la trascendencia, la calidad y el impacto social de las participaciones y los méritos en los que cada aspirante sustenta su candidatura.

La trayectoria académica se valorará con base en las calificaciones promedio que obtenga la o el aspirante en cada nivel educativo. Para valorar la pertinencia de las participaciones se decidirá si los méritos demostrados por cada aspirante corresponden a alguno de los rubros de interés para esta convocatoria.

La trascendencia de las participaciones se demostrará en el ámbito en el que se realizaron (local, sectorial, estatal, nacional o internacional), mientras que su calidad se calificará a partir de los méritos que tengan en cuenta a los aspectos de interés en cada rubro.

Asimismo, se considerará si se trata de participaciones curriculares o extracurriculares, si se realizaron en el contexto de algún certamen o competencia, y si fueron merecedoras de algún reconocimiento o premio. El impacto de dichas participaciones se ponderará con base en los beneficios que otras personas, distintas a las postuladas, hayan obtenido. Los méritos de cada candidatura se calificarán tomando en consideración los criterios establecidos bajo un sistema de puntuación acumulativa. El premio se adjudicará a la candidatura cuyos méritos se valoren con la más alta puntuación en cada rubro, según los criterios de evaluación establecidos por el Jurado del Premio.

**SÉPTIMA.** De la integración y funciones del Jurado del Premio.

El Jurado del Premio se integrará de la forma siguiente:

1. Un representante de la Secretaría General;
2. Un representante de la Dirección General de la ENP;
3. Un representante de la Dirección General del CCH;
4. Una o un profesor designado por el Consejo Técnico de la ENP;
5. Una o un profesor designado por el Consejo Técnico del CCH;
6. Una o un alumno designado por el Consejo Técnico de la ENP;
7. Una o un alumno designado por el Consejo Técnico del CCH;
8. Un representante de la Dirección General del Deporte Universitario, y
9. Un representante de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa.

El Jurado del Premio definirá los criterios generales de evaluación de los trabajos y los mecanismos específicos para la adjudicación del premio en cada uno de los rubros o actividades de interés para la presente convocatoria.

La adjudicación del Premio en cada rubro será responsabilidad del Jurado del Premio.

El Jurado del Premio podrá recomendar que se otorgue mención honorífica a las y los alumnos cuyas candidaturas reúnan méritos relevantes.

El Premio podrá ser declarado desierto si, a juicio del jurado, las candidaturas no cubren los criterios de evaluación establecidos.

El fallo del Jurado del Premio será inapelable.

**OCTAVA.** Del Premio y la ceremonia de premiación.

Las y los alumnos ganadores recibirán el Premio en ceremonia cuya sede y fecha se darán a conocer oportunamente.

Los nombres de las y los alumnos ganadores serán publicados en sitio oficial del Premio [www.orienta.unam.mx/talentobachiller](http://www.orienta.unam.mx/talentobachiller)

El premio consiste en la medalla "Premio al Talento del Bachiller Universitario", más un diploma de reconocimiento a las y los alumnos cuyas candidaturas, según la valoración del Jurado, cubran de mejor forma los criterios de evaluación establecidos para cada una de las actividades de interés de la presente convocatoria.

Constancia de participación a las y los alumnos nominados.

Las y los alumnos que no cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán descalificados sin recibir documento alguno que acredite su participación.

El Premio se entregará independientemente de cualquier otro reconocimiento que otorgue la Universidad.

**NOVENA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Jurado del Premio.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 2 de marzo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA  
Dr. Germán Alvarez Díaz de León



## VII PREMIO INTERNACIONAL "EULALIO FERRER 2020"

En el marco conmemorativo al centenario de nacimiento de Eulalio Ferrer Rodríguez, convocan a la Séptima emisión del Premio Internacional "Eulalio Ferrer 2020", la Fundación Cervantina de México y la Universidad Nacional Autónoma de México en convenio con la Universidad de Cantabria y el H. Ayuntamiento de Santander.

Para distinguir a personalidades destacadas que hayan sobresalido por sus aportaciones para conocer, comprender y potenciar aquellos aspectos que definen al ser humano; ser que se conforma por cuerpo, mente, espíritu, emoción, sentimiento y creatividad; ser que en su mejor expresión es empático y solidario, que se encuentra a sí mismo en lo que entrega y recibe de sus semejantes, se establece este premio bajo las siguientes

### BASES:

#### I. CANDIDATURAS

1. Podrán ser presentadas por cualquier institución cultural o educativa u organización no gubernamental, legalmente reconocida, acreditada por sus actividades en el ámbito de las humanidades o de las ciencias sociales a lo largo de un lapso mínimo de 15 años.

#### II. PERFIL DEL PREMIADO

1. Ser una personalidad conocida y reconocida en su campo de actividad, preferentemente de habla hispana, y que cumpla de una manera relevante con todas o con la mayoría de las características que se presentan a continuación:

##### a) Humanista

Conocedor de los alcances humanos y defensor de su naturaleza a partir de una rica experiencia en la vida.

##### b) Buen líder

Estar a la vanguardia y ser creativo en su línea de pensamiento, además de ser un generoso defensor de movimientos en beneficio de los grupos a los que pertenece, con generosidad y creatividad.

##### c) Aportación al lenguaje, a las humanidades y/o a las ciencias sociales

Poseedor de una amplia cultura, con aportaciones al estudio y desarrollo práctico de las humanidades y/o de las ciencias sociales. Su producción literaria, científica o académica deberá contener al menos en alguno de sus aspectos relación directa con la cultura hispanoamericana, aunque su lengua propia no sea el español.

##### d) Integrador

Generador de una visión que integre tanto lo que han aportado otras personas como los campos de acción en los que se ha desarrollado desde la perspectiva teórico práctica, de tal forma que su trabajo hubiere tenido como resultado la eliminación de barreras entre dos o más disciplinas, fomentando su desarrollo.

2. No haber sido distinguido con el "Premio Internacional Menéndez Pelayo" o el "Premio Internacional Eulalio Ferrer".

#### III. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

1. El formato de presentación de candidaturas puede ser encontrado en el sitio web  
[www.fundacioncervantina.org](http://www.fundacioncervantina.org)  
<http://premioeulalioferrer.unam.mx/>
2. Las propuestas de candidatos deberán ser enviadas a las direcciones de correo electrónico siguientes:  
[contacto@fundacioncervantina.org](mailto:contacto@fundacioncervantina.org)  
[premioeulalioferrer@humanidades.unam.mx](mailto:premioeulalioferrer@humanidades.unam.mx)
3. La fecha límite para la presentación de propuestas de candidatos será el 19 de junio de 2020.
4. Las propuestas aceptadas se concentrarán en un sitio Web *ad hoc* que será de acceso restringido al público y de uso exclusivo del jurado.

5. Las propuestas presentadas se destruirán una vez que el jurado haya tomado su decisión. En consecuencia, no se devolverán.
6. La participación en este premio implica la aceptación expresa de todas sus bases.

#### IV. JURADO

1. El jurado estará formado por los siguientes miembros:
  - El/la Presidente/a de la Fundación Cervantina o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate.
  - Una persona designada por la Fundación Cervantina, que actuará como Secretario (con voz, pero sin voto).
  - Un galardonado en ediciones anteriores del Premio Internacional Eulalio Ferrer, designado por la Fundación Cervantina.
  - Dos personas de reconocido prestigio o trayectoria en el ámbito de las humanidades o de las ciencias sociales, nombrados por la Fundación Cervantina a propuesta de:
    - La Universidad Nacional Autónoma de México.
    - La Universidad de Cantabria.
    - Una personalidad de reconocido prestigio o trayectoria en el ámbito de las humanidades o de las ciencias sociales, nombrado por la Fundación Cervantina.
2. Con objeto de poder formar un jurado paritario, cada una de las entidades deberá proponer necesariamente a dos miembros o representantes, hombre y mujer, entre los que la Fundación Cervantina designará al que corresponda para mantener dicha paridad.
  - El Jurado se entenderá debidamente constituido cuando, tras su convocatoria en tiempo y forma, se reúna la mayoría simple de sus miembros.
  - El Jurado se reunirá el martes 8 de septiembre en las sedes de la Fundación Cervantina de México A.C., en conjunto con la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Universidad de Cantabria, de forma simultánea, vía teleconferencia.
  - El fallo del jurado será inapelable
  - Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Fundación Cervantina.

#### V. RESULTADOS

1. El premio cuenta con la dotación de cincuenta mil dólares USA (50,000.00 USD) en efectivo, aportados por la Fundación Cervantina de México.
2. La entrega del premio se realizará en los primeros quince días del mes de noviembre de 2020, en una ceremonia especial que se celebrará en la Ciudad de México, a cargo de la Fundación Cervantina de México A.C. Tanto el lugar, como la fecha de entrega serán anunciadas mediante el sitio Web señalado en el apartado "III. Recepción de propuestas".
3. El premiado será invitado a impartir una conferencia magistral en la Universidad Nacional Autónoma de México, en un plazo máximo de cinco días después de la entrega del premio.

#### VI. RESERVAS

1. El premio no podrá fraccionarse, concederse a título póstumo ni cederse a un tercero.
2. El premiado deberá asistir personalmente a la ceremonia de entrega del premio.
3. El premio puede declararse desierto, en cuyo caso el recurso económico no será acumulable.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 2 de marzo de 2020**

**LA COORDINADORA DE HUMANIDADES**  
**DRA. GUADALUPE VALENCIA GARCÍA**